



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 19:01 horas del día 27 de septiembre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.2074/2016, de fecha 26 de septiembre 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

II.1 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-A1-Trion/2016.

### II.- Asuntos para autorización

#### II.1 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-A1-Trion/2016.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso señor Comisionado Presidente, señores Comisionados. Ponemos a su consideración en este punto una propuesta de modificaciones a las bases de licitación de la selección de socio de PEMEX en el caso de Trion, en razón de haber recibido el día de ayer una comunicación por parte de la Secretaría de Energía donde nos solicitan modificaciones a las bases de licitación para seleccionar al socio de la empresa dentro del proceso licitatorio CNH-A1-Trion/2016, así como al



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

modelo de contrato de exploración y extracción y al acuerdo de operación conjunta.

Aquí me gustaría resaltar que, como sabemos, cuando se trata de procesos licitatorios para seleccionar el socio de la empresa productiva del Estado conforme al artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, el instrumento adicional al contrato que se estaría licitando, que en este caso es el contrato de exploración y extracción bajo la modalidad de licencia, es el acuerdo de operación conjunta, el cual es un instrumento contractual en el cual Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado establece las obligaciones, los derechos y los términos y condiciones que van a regir durante la operación entre el operador, los no operadores y el socio financiero.

En este caso Petróleos Mexicanos por la misma razón es quien ha hecho desde el inicio la propuesta de este instrumento contractual con la anuencia de la Secretaría de Energía y ahora, atendiendo precisamente a inquietudes que fueron señaladas por la industria durante toda esta primera parte del proceso licitatorio, ha generado una serie de actualizaciones y precisiones a dicho instrumento.

Para tal fin, nos acompaña el día de hoy el licenciado Jorge Kim Villatoro, quien es Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, y el Subdirector Jurídico de Negocios y Proyectos del área jurídica de Petróleos Mexicanos, César Fernández Gómez.

Si no hay inconveniente de parte de este Órgano de Gobierno, yo le pediría en primera instancia al licenciado Martín Álvarez, Director General de Licitaciones, que nos dé cuenta acerca de las precisiones y modificaciones que fueron propuestas por la Secretaría de Energía a las bases de licitación y al contrato de exploración y extracción respecto de los porcentajes que van a cambiar hacia adelante.

Y posteriormente si no hay inconveniente, acto seguido, el licenciado Jorge Kim, Director Jurídico, nos presentaría las modificaciones ya corporativas propuestas al acuerdo de operación conjunta con sus alcances.

Órgano de Gobierno

Quincuagésima Sesión Extraordinaria

27 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CALROS ZEPEDA MOLINA.- Perdón, una consulta. Entonces, nada más para aclarar abogado. El acuerdo de operación conjunta que establece la participación de Petróleos Mexicanos en el consorcio, el porcentaje que tendrán los socios, sean financieros, sean operadores, es algo que conforme a las atribuciones de Ley propone-define PEMEX sujeto al visto bueno de la Secretaría de Energía. Pero digamos (quien) naturalmente es un Farmout en donde PEMEX es el socio que está haciendo el Farmout, entonces Petróleos Mexicanos hace estas definiciones y posteriormente con el visto bueno de la SENER quedan establecidas para ser incorporadas en las bases de licitación.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Efectivamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora, en el orden de la secuencia de la explicación – es pregunta – no queda mejor que primero el abogado de PEMEX nos explique cómo quedan esos porcentajes, esas asociaciones y posteriormente nuestro abogado Martín Álvarez nos diga, “por tanto, como quedan las bases de licitación”.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Ah, perfecto. Si efectivamente en realidad tanto las bases como el contrato lo único que hacen es que van a reflejar lo que, como usted dice Comisionado Presidente, queda en el acuerdo de operación conjunta. Entonces si no hubiera inconveniente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Kim Villatoro, si nos hace el favor y le agradecemos que haya atendido esta invitación.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- El agradecido soy yo Presidente, Comisionada, Comisionados. Primero, en representación de PEMEX del Director General y por mi propio nombre, agradezco a esta Comisión la oportunidad de poderles presentar estos comentarios, estos ajustes que se están proponiendo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

FETY OAK-TREE SAFETY

Y yo empezaría diciendo que pues es una buena señal que hoy estemos aquí sentados platicando sobre ajustes al acuerdo de operación conjunta que hace unos meses PEMEX, con el visto bueno de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda, propuso.

Y que el que estemos hoy aquí indica que la Reforma Energética, que fue aprobada por el Congreso, impulsada por el Presidente de la República, pues hoy tiene sus primeros frutos y estamos muy cerca de ver si todo sale muy bien, el primer Farmout. Una cosa que es histórica, que todos saben muy bien, y ustedes como expertos saben de la relevancia que tiene que hoy México esté en las vísperas de poder entrar a un campo en aguas profundas de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

Pasaría yo a comentar de los comentarios que hemos recibido hasta el momento, de los más de 150 comentarios que recibimos por parte de las empresas, hoy los principales cambios que venimos a platicar responden en gran medida a estos comentarios que nos hicieron ver por parte de las empresas y que de alguna manera nosotros con esto estamos mandando una señal clara y contundente de lo que recibimos y de lo que nosotros también como empresa productiva del Estado estamos pensando hacia este proyecto.

Y antes de entrar al tema, quiero reconocer la relevancia que en este proceso ustedes han tenido como Comisión y que para PEMEX ha sido fundamental el que las directrices que ustedes han venido emitiendo pues sin duda han marcado y hasta el momento han marcado un proyecto que no puede llamarse de otra manera más que de éxito.

Yo empezaría ya entrando al tema de detalle. Yo voy a comentarles respecto de 12 principales cambios que estamos poniendo, que de alguna manera agrupan los comentarios que las empresas nos hicieron valer y que de alguna manera aquí se viene explicando a reserva de las preguntas que cada uno puede tener.

El primer punto tiene que ver con el porcentaje de personal comisionado. Nosotros en el acuerdo de operación conjunta, en el proyecto original, se venía proponiendo el que PEMEX pudiera proponer hasta un 20% de su



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

personal, que PEP pudiera proponer hasta un 20% del personal para participar en el proyecto con relación al personal que ocupa el operador. Esta previsión es bien importante y yo distinguiría entre lo que es el personal comisionado de lo que es un entrenamiento.

En este caso estamos hablando de personal calificado que puede participar directamente con el operador para las actividades que este vaya a realizar. Aquí el ajuste que se está haciendo de acuerdo a los comentarios que recibimos de algunas de las empresas, se está ajustando el porcentaje y disminuyendo de 20% a 15% del personal que PEP puede nominar con una distinción en donde del personal que PEP proporcione como candidato y el operador no autorice, tendrá que existir una justificación simplemente para que PEP pueda saber que no fue aceptado su candidato y en su caso poder nominar a otra persona.

Esto no implica que en todos los proyectos tenga que haber un 15%, lo que si se está poniendo en el acuerdo de operación que viene desde origen es que cuando menos haya tres personas de PEP en las diferentes actividades que vaya a tener el operador para con esto asegurar que PEMEX pueda participar y poder entablar esta combinación en relación con el operador.

Por lo que hace al segundo punto que tiene que ver con las garantías, aquí lo que se está precisando es que únicamente durante el periodo de acarreo las partes que acarrean deberán otorgar las garantías que se requieran conforme al contrato de exploración. Esta parte creo que es fundamental y fue uno de los comentarios, o varios de los comentarios que nosotros estuvimos recibiendo, en el sentido de que PEP no estaba otorgando ninguna garantía durante este periodo.

El periodo de acarreo, como ustedes saben, es el periodo en donde las empresas que van a participar en esta licitación son las que van a proponer el monto que por cuenta de PEMEX absorberán de la inversión y PEMEX en un principio no estaba proponiendo ninguna garantía. Ahora se está estableciendo que PEP va a tener que proporcionar respecto al contrato de extracción y operación la garantía corporativa, pero respecto al acuerdo que ya tiene con sus socios, con él o los nuevos socios que vaya



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

a tener en el acuerdo, ahí en esa parte PEMEX no tiene que otorgarles garantía puesto que le están acarreado su inversión.

En el tercer punto tiene que ver con la remoción del operador, que fue otro de los grandes temas que salieron por parte de las empresas, en donde lo que se estaba estableciendo era que PEP podría remover al operador sin establecer condiciones claras bajo las cuales podría operar esta remoción, lo cual generó inquietudes y hasta cierto punto incertidumbre por parte de los operadores, en el sentido que PEP tenía mucho poder de remover al operador.

En este caso se está estableciendo claramente que PEP solamente podrá solicitar la remoción del operador en dos casos en particulares: Cuando recibamos de la Comisión Nacional una notificación de incumplimiento y como segundo, que no lo subsanen.

Con esto queda acotado únicamente estos dos supuestos y esto con un ánimo que al ser una empresa productiva del Estado pues tiene que velar por el cumplimiento de las disposiciones y las instrucciones por parte de la Comisión y son las únicas condiciones en donde PEP podría ejercer esta facultad.

En la siguiente tenemos que es la cesión del cargo de operador a filial. Este simplemente creo yo que era un ajuste que teníamos que hacer naturalmente por Ley dado que aún cuando se pudiera existir la posibilidad de que el operador pudiera transmitir la cesión del cargo a una filial requeriría necesariamente una autorización de la CNH.

Entonces, por más que nosotros hubiéramos establecido en el acuerdo de operación conjunta la posibilidad, naturalmente tiene que venir con la Comisión a solicitar. Entonces era algo obvio que no teníamos siquiera que preverlo dentro del contrato por lo que se está estableciendo en el acuerdo la eliminación de esta facultad.

En la parte del procedimiento para votar se estableció y este punto es bien relevante porque dentro del acuerdo de operación conjunta se estableció un mecanismo para tomar los acuerdos al interior del



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

consorcio y en donde se establecieron algunos mecanismos para destrabar las votaciones.

Y una de estos mecanismos era el poder acudir a un experto independiente que pudiera determinar cuál de las partes tenía la razón. Esto generó otra vez inquietudes por parte de la industria y lo que se estableció como opción, y es lo que se está proponiendo ahora en esta nueva versión del acuerdo, es que en esa decisión que no se alcance la votación establecida como regla general en el acuerdo de operación conjunta, se podrá mediante una mayoría simple. En el caso que no se llegue a esa mayoría calificada, bastará una mayoría simple para poder tomar esa determinación.

En el siguiente punto tenemos la parte de daños preexistentes. Aquí se está estableciendo claramente que PEP será responsable por todos los daños preexistentes, es decir antes de la línea base, ahí PEMEX se hará responsable de todo tipo de gasto que se pudieran generar derivado de daños preexistentes con la distinción que esto no incluirá el abandono.

Y no incluye el abandono porque ya el abandono se refiere a una situación de negocio en marcha no se refiere a un daño como tal, entonces se entiende que el abandono como tal ya tendrían que participar los socios, no así respecto a cualquier daño que estuviera previo a, ahí sí PEMEX PEP se haría responsable y hoy queda claro en el acuerdo que está todavía publicado aparece como que todo el consorcio sería responsable por daños preexistentes, los cuales ya se elimina en este sentido.

En la siguiente lámina, aquí, respecto al programa de trabajo y presupuesto se había establecido...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Espéreme abogado, que el mouse se aflojo. ¿Es esta?

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Lámina cinco. Siguiendo, siguiente, siguiente, esa.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahí, gracias.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE

SAFETY

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- En el programa de trabajo, en el acuerdo que hoy se encuentra publicado, se establece un orden para el programa de trabajo, el cual dado la realidad de los negocios y la experiencia internacional, pues se ha venido insistiendo en que debe existir una flexibilidad en la determinación del programa de trabajo por lo que hace a la sísmica, pozos delimitadores y exploratorios.

Se establece todavía en el acuerdo publicado al día de hoy un orden; hoy se flexibiliza para que sea el propio consorcio que tomen esas determinaciones sobre cómo tiene que ser el orden de este plan de trabajo.

El siguiente punto tiene que ver con el personal directivo, que este es quizá uno de los temas más delicados e importantes porque tiene que ver con la responsabilidad del operador, respecto las operaciones en temas de negligencia y culpa grave.

En el acuerdo de operación conjunta y perdón, voy a hacer alguna referencia, de acuerdo al estándar internacional de la AIPN se establecen cinco categorías de responsabilidades, entendiéndose que la una es el personal de menor jerarquía o menor rango y la cinco es la de mayor jerarquía dentro de una empresa.

Dentro del acuerdo de operación conjunta se había propuesto que fuera a nivel dos. Las empresas, en algunas de las empresas, han venido solicitando que sea el cuatro como responsabilidad. Y lo que nosotros hemos visto que aquí lo que estamos buscando es que la responsabilidad se defina desde un punto de vista funcional, no organizacional, para poder asumir esa responsabilidad.

Por lo cual en esta nueva versión se está proponiendo que sea a nivel tres, en donde a partir de ahí se establezca esta responsabilidad, lo que implicará que todo personal a partir de ese nivel para arriba responderá por cualquier situación de culpa grave o negligencia.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En el siguiente tiene que ver con la autorización para gastos. Aquí cabe recordar que como cualquier otro negocio se establece conforme a cada ejercicio un presupuesto el cual es aprobado por los socios y en función de eso se desarrollaran las actividades.

En el acuerdo de operación publicado se establece una regla de que todo gasto de más de cinco millones de dólares debiera pasar, aún cuando fuera dentro del marco del plan del presupuesto, nuevamente por la autorización de los socios.

En este caso se está cambiando la obligación de pasar por una autorización, sino ahora deberá ser nada más informativo, deberá informarse a los socios respecto a este tipo de gastos, con el objeto de hacerlo más funcional y evitar que caigamos en una situación formal que no permita transitar o mejor operar el negocio.

Respecto a las acciones y defensas respecto al incumplimiento, en este caso lo que se establecía o lo que se establece en el acuerdo publicado era que PEP bajo ninguna circunstancia podría ser declarado en incumplimiento, podía ser removido en caso de incumplimiento. Y esto de alguna manera el comentario que recibíamos era que estaba desbalanceado el acuerdo y protegía de manera indebida a PEP.

Nosotros siendo sensibles a esta situación lo que hemos establecido es que PEP puede salir, y esto tiene que ver con el derecho a votación y perdón y aquí si es bien importante hacer la distinción.

En este caso lo que se establecía o se establece en el acuerdo es que PEP podría seguir votando aun cuando tuviera incumplimiento dentro de la operación del consorcio. Lo que se está estableciendo ahorita es que PEP no podrá votar cuando tenga un incumplimiento salvo que tenga que ver con el plan de desarrollo y el programa de trabajo y presupuesto.

El plan de desarrollo porque podría caer en un incumplimiento total del proyecto y es de un interés superior el que PEP pueda participar aun en ese tipo de decisiones. Y el programa de trabajo y presupuesto porque eso impactará para adelante.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Ahora, en el caso de que PEMEX en un caso de incumplimiento esto se materialice, se establece la posibilidad de que tengan que vender una porción de su participación con el objeto de poder garantizar el pago de los siguientes gastos dentro del proyecto. Y esto es importante porque si no se establecía ninguna previsión en ese sentido podría parecer que en el caso de PEMEX tendrían las empresas la obligación de estar acarreado indefinidamente a PEMEX y PEMEX no tendría ninguna sanción. En este caso, si llegara a haber un caso grave de que PEMEX tenga un incumplimiento, se le obligaría a vender una parte de su participación para poder garantizar el pago respectivo.

En el caso de incumplimiento de las partes que acarrean, en el caso de que una de las partes que acarrean y esto es un tema muy importante para la industria en el sentido de que (en el caso) como funciona este proceso las empresas harán en la licitación una puja respecto al acarreo por parte de PEMEX. Y como se había ideado el acarreo era que si las empresas, una de ellas, incumplía con su participación en el acarreo, las empresas responderán de manera solidaria respecto a esa obligación y PEMEX recuperaría ese porcentaje dentro del negocio, lo cual implicaba de alguna manera que las empresas pagaran y PEMEX recuperara esa participación.

Lo que se está estableciendo ahora es: Se mantiene la obligación de responder solidariamente, porque al final del día si participan como un consorcio lo están haciendo de manera conjunta y por ende las obligaciones durante el periodo de acarreo son de manera conjunta frente a PEMEX, pero no así en cuanto a la distribución de la participación. Ya PEMEX en esta nueva versión no se está estableciendo ni arrojando ninguna facultad de recuperar toda la participación, sino que se redistribuirá de manera proporcional entre las partes, y con esto se hace más equitativo entre cada una de ellas.

Y por último, como punto relevante a resaltar, tiene que ver con la sede del arbitraje. Nosotros recibimos que la sede que se había propuesto, que era México, para poder resolver en arbitraje alguna disputa no era lo neutral dado que PEMEX tiene su sede en México. Y se propone Calgary al ser una sede en donde, de acuerdo a la experiencia y a la investigación



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

que nosotros tenemos, es una sede neutral que tiene estas características que pueden dar tranquilidad a todos, que en caso de una disputa pues se pueda llevar en los mejores términos.

Y ya simplemente bastaría, con esto yo término mi participación, tiene que ver con los anexos que se están subiendo. Tiene que ver con los procedimientos contables, los cuales tenemos también visto bueno de la Secretaría de Hacienda y el contrato de comisión de personal, que fue la parte que yo comenté respecto a los comisionados, cual es el formato que deberá recabarse cada vez que PEMEX proponga o cualquiera de los otros no operadores propongan una persona como Comisionado, que es el formato que deben cumplir.

Con esto yo terminaría mi intervención, no sin antes volver a reiterar mi agradecimiento y reconocimiento a la Comisión por esta oportunidad y por este momento. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Kim, Abogado de Petróleos Mexicanos. Director General, ¿ahora si pasamos con usted?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ok. Ok, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, de una vez. ¿Cómo quieren que lo hagamos Comisionados? Quieren que ahorita hagamos unas preguntas al abogado Kim de una vez antes de pasar con el abogado de licitaciones. Perfecto. Entonces, Comisionado Moreira, por favor, adelante.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Se me hace muy bueno algunas de cosas que tienen ustedes ahí, por ejemplo yo creo que toda la parte digamos de planeación, preparar y autorizar el plan de desarrollo, el plan de trabajo, responsabilidades de los socios, la autorización de gastos y presupuesto es responsabilidad del socio.

Sin embargo, cuando entramos ya una vez que se ha tomado la decisión de cuales son los resultados esperados en el plan de trabajo hay que darle



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

al operador ahora si la coordinación y la dirección clara del proyecto para poder exigirle resultados.

Entonces en ese sentido tenemos nosotros a los Comisionados. Entonces, a mí no me queda claro si el Comisionado ahora está bajo la dirección del operador. Ya digamos esa es tu línea de mando, para asegurar que no tengamos ahí un conflicto de intereses.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- ¿Puedo?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, adelante por favor.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias Presidente, gracias Comisionado por la pregunta. Y es muy oportuna sin duda. No hay duda, el personal comisionado por PEP para el proyecto al operador responderá dentro de la operación al operador. El operador será el que tenga el mando sobre ese trabajador para esas operaciones. No hay duda. Eso nos obsta que la relación laboral de donde dependa sea PEMEX, las instrucciones serán de ese trabajador, recibidas por quien sea el operador.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Por aquí el Comisionado Acosta me parece que levantó la mano. No. No hay más preguntas. Bien. Entonces ahora si Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. Otras modificaciones que hizo llegar la Secretaría de Energía en uso de sus atribuciones fueron unas modificaciones a los términos y condiciones y a los lineamientos técnicos que inciden tanto en las bases como en el contrato y en el acuerdo de operación conjunta que tiene que ver con el porcentaje de participación. Hace unos ajustes que quedarían de la siguiente manera:

PEMEX Exploración y Producción daría un porcentaje de participación del 45%, pasa a quedar en un 40%. El operador designado tenía un rango, tenía un mínimo y había un rango del 30% al 45%. Ya se establece que el



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mínimo que deberá tener el operador designado es del 30%. Y otro de los operadores que forma parte del consorcio también había un rango del 10% al 25% con un mínimo del 10%. Ya se fija que debe tener el mínimo del 10%. Y el no operador se mantiene con un máximo del 10%.

Es decir, PEMEX contará con un 40% de interés de participación y el 60% restante lo tendrán los integrantes del consorcio, teniendo el operador designado al menos el 30% de participación. Estos ajustes se reflejarán tanto en las bases como en el contrato, como en el acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces estos porcentajes también forman parte del acuerdo de operación conjunta.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Perfecto. ¿Algo más Director?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Eso es todo y junto con esto, de ser aprobado, el día de hoy quedaría publicados en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Pues no sé si colegas Comisionados si haya algún otro comentario, pregunta, sobre estos elementos que ha definido Petróleos Mexicanos y la Secretaría de Energía y entiendo también en conjunto con Secretaría de Hacienda, ¿sí? Conforme lo establece la Ley. ¿Algún otro comentario? Por aquí, Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Yo Presidente quiero señalar que al principio digamos cuando estábamos en la etapa de la implementación de las Rondas de la Reforma Energética, voy a comentar que una de las ventajas que tenía llegar tarde esta Reforma era que, no estábamos inventando nada nuevo. Que tomábamos las mejores



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

experiencias de la industria en otras partes del mundo y que eso había hecho en buena medida la reforma.

Y creo que con el JOA, con el acuerdo de operación conjunta de Petróleos Mexicanos en este primer Farmout mi sentir es que deberíamos, PEMEX debería como empresa productiva del Estado, colocarse quizá en una posición en este mismo sentido. Retomar las mejores prácticas que en la industria existe en el respecto y en ese sentido traducir el acuerdo de operación conjunta con esa intención.

Y creo que lo que hoy nos ha presentado el abogado Jorge Kim, que desde luego le damos la bienvenida – bienvenido Jorge, también al abogado Cesar Fernández –, creo que obedece mucho eso. Lo decía el abogado Kim que recibieron más de 150 comentarios de la industria. De manera que yo celebro estos ajustes, yo creo que estamos todavía en tiempo que una vez se aprueben estos ajustes por este Órgano de Gobierno si así lo decidimos en estos momentos más, creo que todavía tenemos un tiempo muy valioso para que la industria pues digamos revise de nueva cuenta esta nueva versión.

En ese sentido, seguramente reconocerán ahí el esfuerzo importante por parte de PEMEX, para retomar estos ajustes.

Y si fuera el caso de que todavía hay algunos temas que están pendientes para algunas empresas que pudieran estar interesadas, creo que todavía Petróleos Mexicanos estaría en condiciones en su caso de retomar estas inquietudes.

De manera que, así como yo dije en su momento que la Reforma Energética retomaba las mejores prácticas de otros países, creo que hoy en el primer Farmout cuya importancia ya destacó el abogado Kim y que yo desde luego comparto, creo que en este primer Farmout estamos – Presidente, lo digo con sinceridad – en el mismo camino.

Estamos reconociendo las mejores prácticas, lo está haciendo la empresa productiva, y a nosotros como Órgano Regulador lo que nos toca ahora es retomar estos ajustes que ya fueron digamos propuestos por PEMEX, sancionados por SENER. Y como el acuerdo de operación conjunta forma



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

parte de las bases de licitación de este proceso que habrá de resolverse – recordémoslo simplemente – el 5 de diciembre junto con la licitación número cuatro de la Ronda 1.4 si bien son procesos licitatorios distintos, habrán de resolverse insisto el mismo día el 5 de diciembre.

Entonces, nada, simplemente otra vez pues darle la bienvenida y reconocer, creo que este esfuerzo es muy importante por parte de Petróleos Mexicanos, ya lo decía el abogado Kim, para el éxito de este primer Farmout de la empresa productiva del Estado. Muchas gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Antes de ir con al abogado Martín Álvarez el Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí, gracias Presidente. Bueno. Conforme al proceso vamos a terminar con la integración de un consorcio donde participarán empleados comisionados de PEP y del resto de empresas ganadoras.

Aunque viene en el acuerdo de operación conjunta, yo quisiera preguntarle al abogado si nos pudiera describir un poco más general por ser de interés público la relación que habrá del personal que operará en estas actividades petroleras una vez que se empiecen a ejecutar, es decir, en relación con los trabajadores de PEP y el resto de los trabajadores. Esto vinculado al régimen la laboral y vinculado al sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias Comisionado Acosta. Y otra vez fundamental la pregunta. PEMEX no va a perder la relación y los trabajadores no van a perder la relación laboral con PEMEX. PEMEX siempre seguirá respondiendo laboralmente por lo que hace a sus trabajadores como lo harán las empresas con sus respectivos trabajadores laborales.

El régimen laboral que registrá a los trabajadores de PEMEX, que deben ser un número muy reducido dado que no será el operador, seguirán siendo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y regulándose bajo el contrato colectivo de PEMEX y la Ley laboral en lo que atañe a los trabajadores de PEMEX.

Por lo que hace a los trabajadores del operador y de los otros socios, se regirán conforme a la Ley mexicana en lo que hace a la parte laboral y conforme a los contratos que tengan ellos celebrados con sus propios trabajadores.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado, colega Comisionado. Levantó la mano Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, nada más un poquito con relación al comentario del Comisionado Pimentel, recordando un poco que de acuerdo al calendario de las bases, los interesados tendrán todavía de aquí al 3 de octubre para formular cualquier solicitud de aclaración que tengan y la versión final de bases, contrato y acuerdo de operación conjunta está programada para el 7 de octubre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Entonces, recapitulando Director. El día de hoy se publica esta nueva versión de bases con la nueva versión de acuerdo de operación conjunta.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Se publica esta nueva versión el día de hoy en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Al término de esta sesión esta información ya puede ser consultada por cualquier ciudadano, en la página de internet se puede consultar. Y a partir de hoy



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

hasta el 3 de octubre todavía los participantes pueden hacer comentarios.

Estos más de 150 comentarios que comentó el abogado Kim ingresaron a través de la página de Rondas México.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y, pregunta: ¿Cuándo se hace pública las 150 preguntas y las respuestas?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En los próximos días ya empezamos a recibir respuestas por parte de SENER ya validadas y a partir de mañana empezamos a publicar como vayan llegando todas estas respuestas a las solicitudes de aclaración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZPEDA MOLINA.- Ok. Porque es muy importante en cumplimiento de compromiso de transparencia que todas esas preguntas que se han recibido y finalmente la gran mayoría de ellas son canalizadas a Petróleos Mexicanos tratándose del acuerdo de operación conjunta sean públicas, preguntas y respuestas.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Kim.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias. Y en ese mismo sentido una de las razones por las cuales nosotros buscamos que primero se publicara el acuerdo de operación conjunta es dado que con esto una vez publicado las preguntas se referirán a todo y cada uno de los ajustes que se están haciendo en el acuerdo de operación conjunta.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro. Perfecto, eso facilita al lector decir, "como se contestó conforme a la modificación realizada, se responde en este sentido".

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Hoy se publica la nueva versión de bases y acuerdo de operación conjunta y en estos días posteriores, Director, estamos publicando todas las preguntas y todas las respuestas.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Abogado, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí. Gracias Presidente. Yo nada más quisiera agradecer al licenciado Jorge Kim, abogado general de Petróleos Mexicanos, su presencia en el Órgano de Gobierno, a parte de su exposición tan clara.

Porque me parece que podemos inaugurar una buena práctica por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en razón de que si bien nosotros aprobamos las bases una buena parte de su contenido no la elaboramos nosotros. Y entonces veníamos pidiéndole al área jurídica que nos hiciera la explicación de algo que realmente pues la propia área jurídica no elaboró ni nosotros los Comisionados tuvimos participación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No al 100%, algunas partes si, algunas partes no.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- En este tipo por ejemplo. En el caso de este documento nosotros, si bien pudimos haber



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

opinado quizá en alguna reunión de carácter interinstitucional, no es responsabilidad oficial de la Comisión.

Entonces me parece que es una buena práctica que yo había sugerido desde hace algunas sesiones, que cuando tuviéramos algún asunto relevante que nosotros tuviéramos que aprobar para efectos de incluir en bases estuviera aquí presente el representante de la institución que sí elaboró el documento. Entonces verdaderamente un agradecimiento que hayan aceptado estar aquí con nosotros.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Coincido, coincido. Y en otras palabras, abogado Kim y don César, quedan ustedes permanentemente invitados para los múltiples Farmouts que tengamos por delante, que vengan aquí si nos lo permiten a ayudarnos a exponer los temas que competen a Petróleos Mexicanos.

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Al contrario, por supuesto que sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues muchas gracias. Comisionado Moreira, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo otro comentario. Me hizo un poquito de ruido tu comentario de que la gente comisionada va a seguir siendo pagada por PEMEX, sujeto a las condiciones laborales, etc., etc. Y yo digo, “no será mejor un modelo más parecido al que se ha usado tradicionalmente; si yo te comisiono, tú te riges con las reglas del lugar en donde te estoy comisionando y mantienes tus derechos y el derecho de regresar a tu puesto anterior”.

Es más o menos lo que se ha usado digamos en la tradición gubernamental. Entonces, no sé si sería como un negocio que ustedes deben de considerar, que esta gente – que otra vez – siendo, reservando todos sus derechos dentro de PEMEX, reservando su derecho de regresar a su puesto, perteneciera ahora al otro grupo. Porque entonces vas a tener una persona que recibe derechos, que recibe sueldo, de una persona y debe trabajar para otra persona. Entonces, no sé si estamos creando un mecanismo de conflicto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE

SAFETY

DIRECTOR JURÍDICO DE PEMEX, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Aquí y creo que aquí son uno de esos temas que al ser el primer Farmout siempre van a ser temas que van a ir surgiendo y que yo creo que conforme vayamos avanzando – y como lo dice el Presidente – nosotros estamos convencidos, empujando, para que sean muchos más.

En este caso particular es algo muy interesantes el ver la parte de los comisionados. La parte del comisionado como tal no va a ser un trabajador permanente dentro del operador, sino será un trabajador que esté temporalmente haciendo una labor determinada. De esa manera creemos nosotros que si nosotros establecemos que el régimen laboral que lo regirá será el del operador, siendo que va a tener un trabajo temporal, pues podría ser quizá un tema cuestionado que no lo descarto y creo que es un tema que lo debemos analizar.

Pero para este momento creo yo que conforme a la práctica que nosotros hicimos el análisis, y más tratándose de una empresa del Estado, lo que nosotros encontramos es que lo más conveniente es que se mantenga dentro del contrato colectivo que rige a la empresa, la parte laboral, y de esa manera mantener esa diferenciación y evitar algún tipo de controversia.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FÉRNANDEZ GÓMEZ.- Para complementar un poco este orden. Esto se trata de práctica internacional. Y lo que buscamos con esto al mandar estas personas comisionadas es que regresen después de haber obtenido este conocimiento precisamente a PEMEX. Y en el caso, van a haber trabajadores tanto de confianza como sindicatos, entonces la idea es que obtengan este tipo de experiencia, se fogueen trabajando con el operador en un ambiente completamente diferente. Y entiendo el comentario sobre el personal comisionado dentro de entidades gubernamentales, pero dentro del ámbito privado es una cuestión muy común donde siguen respondiendo las empresas que comisionan a los empleados respecto a las obligaciones que surjan por el empleado que fueron enviado, que fue comisionado.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado César, muchas, muchas gracias. Colegas Comisionados, ¿algún otro comentario? Colegas abogados, ¿alguna otra observación? Abogado Marco de la Peña, ¿no? Martín, Kim, César, ¿todo bien, todo en orden?

Bien. Entonces, Secretaria, demos lectura por favor a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

#### ACUERDO CNH.E.50.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 17 de la Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fueron enviadas a los Comisionados para la sesión, las modificaciones a las Bases de la licitación CNH-A1-Trion/2016 que incluyen el Acuerdo de Operación Conjunta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:41 horas del día 27 de septiembre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Alma America Porres Luna  
Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva